CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL META
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6928275
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21-10-2024
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL META
CONTRATISTA	DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S.
CC o NIT	NIT 901164842-7
LUGAR DE EJECUCIÓN	VILLAVICENCIO
FECHA DE INICIO	31/10/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	71 (Días)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	130.000.000 COP
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
VALOR ADICION	59.000.000 COP
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	189.000.000 COP
PRORROGA N. 1	Tres (3) meses hasta el 31 de marzo de 2025
FORMA DE PAGO	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en pagos parciales mensuales, previo suministro y dispensación de los medicamentos requeridos en el respectivo corte, recibidos a satisfacción por el supervisor (Quien hará el seguimiento con los beneficiarios), sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	4
PERIODO DEL INFORME	21 de marzo de 2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Dispensar los medicamentos e insumos previstos en el listado de la ficha técnica, según prescripción del médico asesor del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta	Copifam dispenso los medicamentos e insumos previstos en el listado de la ficha técnica, según prescripción del médico asesor del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta	Formula firmada por el paciente Factura
2. Dispensar aquellos medicamentos que no se encuentren relacionados en el listado de la ficha técnica, previo el agotamiento de dispensación de ítems no previstos respectivo listado.	Copifam dispenso aquellos medicamentos que no se encuentren relacionados en el listado de la ficha técnica, previo el agotamiento de dispensación de ítems no previstos respectivo listado.	Formula firmada por el paciente Factura
3. Mantener los porcentajes de descuento y valores ofertados durante el plazo de ejecución contractual y hasta su liquidación, El SENA no aplicará fórmula de reajuste.	Copifam mantuvo los porcentajes de descuento y valores ofertados durante el plazo de ejecución contractual y hasta su liquidación, El SENA no aplicará fórmula de reajuste.	Factura
4. Suministrar los medicamentos, insumos y dispositivos médicos para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA, que sean autorizados por los médicos asesores del SMA del SENA con el fin de preservar la salud de los beneficiarios	Copifam suministro los medicamentos, insumos y dispositivos médicos para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA, que sean autorizados por los médicos asesores del SMA del SENA con el fin de preservar la salud de los beneficiarios	Formula firmada por el paciente Factura

5. El suministro, dispensación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control del SENA. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo con las normas de dispensación (Decreto 780 de 2016), garantizando que el usuario entienda el uso del medicamento para su tratamiento.	Copifam garantizò el suministro, dispensación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos	Formula firmada por el paciente Factura
6. El oferente se compromete, a que independientemente de la ubicación de los puntos mínimos de dispensación solicitados por la regional, este garantizará el suministro, dispensación y entrega de los medicamentos a los beneficiarios del SMA de toda la regional, para lo cual el oferente a su costo tendrá que adelantar las actividades logísticas que sean necesarias.	Copifam garantizo el suministro, dispensación y entrega de los medicamentos a los beneficiarios del SMA de toda la regional, para lo cual el oferente a su costo tendrá que adelantar las actividades logísticas que sean necesarias.	Formula firmada por el paciente Factura

7. Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 780 de 2016, en especial lo contemplado en el artículo 2.5.3.10.4 y siguientes, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos, Resolución 1403 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, Resolución 123 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud, en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico.	Copifam cumplio con las exigencias estipuladas en el Decreto 780 de 2016, en especial lo contemplado en el artículo 2.5.3.10.4 y siguientes, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos, Resolución 1403 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, Resolución 123 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud, en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico.	Certificado favorable visita de habilitación secretaria de Salud
8. El contratista deberá cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos prescritos y solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos	El contratista cumpliò y garantizo la entrega de todos y cada uno de los medicamentos prescritos y solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos	Formula firmada por el paciente Factura Certificado favorable visita de habilitación secretaria de Salud

9. El valor facturado al SENA por concepto de medicamentos no incluidos en el listado de la ficha técnica de la presente contratación no puede ser superior a las tarifas promedio de venta al público	El contratista garantizo que el valor facturado al SENA por concepto de medicamentos no incluidos en el listado de la ficha técnica de la presente contratación no puede ser superior a las tarifas promedio de venta al público	Factura Auditoria medica
10. El Contratista tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en las normas legales vigentes.	El contratista contó en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en las normas legales vigentes	Certificado favorable visita de habilitación secretaria de Salud
11. Dispensar y suministrar los medicamentos a través de puntos de dispensación para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, conforme el Anexo denominado Puntos mínimos de dispensación. Estos puntos deberán presentar y mantener vigentes los permisos o licencias (Acta de visita o Código Sanitario) exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, o quienes hagan las veces de ente de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde realice la dispensación y suministro de medicamentos	El contratista dispensó y suministró los medicamentos a través de puntos de dispensación para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, conforme el Anexo denominado Puntos mínimos de dispensación. Estos puntos deberán presentar y mantener vigentes los permisos o licencias	Certificado favorable visita de habilitación secretaria de Salud

12. Proponer a la supervisión contractual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, acciones de mejora para la prestación del servicio, a partir del modelo de operación establecido por la Entidad.	El contratista propuso a la supervisión contractual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, acciones de mejora para la prestación del servicio, a partir del modelo de operación establecido por la Entidad.	Reuniones virtuales Correos
13. Dispensar o suministrar el medicamento de manera inmediata o máximo hasta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la generación del pendiente tras la entrega de la formula en el punto de dispensación por parte del Servicio Médico o el beneficiario. Respecto a la entrega de medicamentos especializados o importados de baja rotación y alto costo, en caso de configurarse estas circunstancias debidamente probadas, deberá el prestador del servicio informar la ocurrencia de tal evento al SENA, para coordinar conjuntamente el caso específico y plantear posibles alternativas para dar solución a la contingencia.	El contratista dispensó y suministró el medicamento de manera inmediata o máximo hasta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la generación del pendiente tras la entrega de la formula en el punto de dispensación por parte del Servicio Médico o el beneficiario. Respecto a la entrega de medicamentos especializados o importados de baja rotación y alto costo, en caso de configurarse estas circunstancias debidamente probadas, deberá el prestador del servicio informar la ocurrencia de tal evento al SENA, para coordinar conjuntamente el caso específico y plantear posibles alternativas para dar solución a la contingencia.	Formula firmada por el paciente Factura

14. El contratista deberá abstenerse de entregar medicamentos no autorizados en la orden de atención y deberá dispensar la totalidad de los medicamentos de la fórmula, previamente autorizada por el SENA. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIO que deberán ser entregados en un plazo no mayor a ocho(8) horas, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá a su costa hacer llegar al domicilio del usuario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación	El contratista no entrego medicamentos no autorizados en la orden de atención y dispensò la totalidad de los medicamentos de la fórmula, previamente autorizada por el SENA.	Formula firmada por el paciente Factura

15. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá informar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la presentación del evento, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA	El contratista informò por escrito Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA	correos
16. El contratista garantizará una línea telefónica que garantice la comunicación en cada punto de dispensación, desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los usuarios del SENA. Adicionalmente, deberá tener una línea central la cual permita la comunicación por parte del supervisor del contrato y los usuarios, cuando estos lo requieran. La línea debe ser atendida de lunes a sábado entre las 7:00 horas y las 19:00 horas.	El contratista garantizo una línea telefónica para los usuarios del SENA. Adicionalmente, cuentan con una línea central la cual permita la comunicación por parte del supervisor del contrato y los usuarios, cuando estos lo requieran. La línea debe ser atendida de lunes a sábado entre las 7:00 horas y las 19:00 horas.	Celular:318 8313515 318 7167377

17. La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que sea ordenada y autorizada por los médicos asesores del SMA del SENA. El CONTRATISTA deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por los médicos asesores del SMA, por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismo médico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrá tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario para modificar lo ordenado por el SENA	El contratista entregó los medicamentos conforme a la presentación que sea ordenada y autorizada por los médicos asesores del SMA del SENA.	Formula firmada por el paciente Factura
18. El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos no tengan una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses.	El contratista garantizó una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses en los medicamentos entregados a los beneficiarios.	Formula firmada por el paciente Factura
19. El CONTRATISTA deberá entregar copia de la tirilla de pago al beneficiario de Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento, la cual debe contener la información del medicamento entregado y su precio. Deberá conservar el original para el procedimiento de pago.	El contratista entregò copia de la tirilla de pago al beneficiario de Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento	Tirilla de pago

20. Llevar control del monto acumulado de la facturación a fin de poder suspender la dispensación de medicamentos, insumos y dispositivos médicos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente	El contratista llevò control del monto acumulado de la facturación a fin de poder suspender la dispensación de medicamentos, insumos y dispositivos médicos	correos
21. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1171 del 7 de diciembre de 2007, para los usuarios que hayan cumplido 62 años de edad, estableciendo una ventanilla preferencial para su atención con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que estos realicen	El contratista diò cumplimiento a lo establecido en la Ley 1171 del 7 de diciembre de 2007, para los usuarios que hayan cumplido 62 años de edad, estableciendo una ventanilla preferencial para su atención con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que estos realicen	ventanilla preferencial
22. Cumplir con lo relacionado con la facturación y entrega así: El CONTRATISTA deberá presentar mensualmente la FACTURACION del suministro entregado, conforme a los protocolos establecidos por el SENA	El contratista cumplió con lo relacionado con la facturación.	Facturas
23. El CONTRATISTA deberá suspender la dispensación de medicamentos e insumos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.	Aun no se ha llegado al 100% de la ejecución del contrato	Correos Facturas

24. Permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competente	El contratista permitiò y facilitó el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competente	Informes auditoria medica Informes supervisión Reuniones virtuales
25. El contratista deberá informar al SENA a través del Supervisor Regional todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de beneficiarios o cualquier otra irregularidad relacionada con el servicio.	No se presentaron casos de suplantaciones o fraudes de beneficiarios o cualquier otra irregularidad relacionada con el servicio.	No se presentaron casos
26. El contratista deberá reportar al SENA los eventos de interés de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia adjuntando los análisis realizados por éste al comité de Farmacovigilancia o quien haga sus veces en la Entidad	El contratista reportó al SENA los eventos de interés de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia adjuntando los análisis realizados por éste al comité de Farmacovigilancia o quien haga sus veces en la Entidad	correos

27. El incumplimiento reiterado en todo aquello relacionado con la satisfacción del usuario y la oportunidad en la entrega de medicamentos tales como: la no dispensación oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos, no adherencia a los procesos y procedimientos, generará una glosa técnica cuyo valor será del diez (10%) del valor facturado en el periodo del incumplimiento	Se registró incumplimiento en los tiempos de entregas de algunos medicamentos, la auditora medica del Sena genero glosa la cual fue aceptada por el contratista.	Glosas Notas crédito
28. De conformidad con el artículo 23 de la Resolución 1478 de 2006, expedida por el Ministerio de la Protección Social, después de adjudicado el contrato, el SENA y el adjudicatario solicitarán la inscripción de los establecimientos farmacéuticos ante el Fondo Nacional de Estupefacientes y/o los Fondos Rotatorios departamentales.	El contratista garantizò la inscripción de los establecimientos farmacéuticos ante el Fondo Nacional de Estupefacientes y/o los Fondos Rotatorios departamentales	Certificado de inscripción de los establecimientos farmacéuticos ante el Fondo Nacional de Estupefacientes y/o los Fondos Rotatorios departamentales

29. Realizar la entrega total de los medicamentos formulados. En caso en que el contratista entregue un medicamento posterior a las 48 horas desde la generación del pendiente se generará una glosa del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor de dicho medicamento. En caso en que no entregue un medicamento se generará una glosa del veinte por ciento (20%) sobre el valor total de la formula médica en que fue recetado el medicamento no entregado.	El contratista realizó la entrega total de los medicamentos formulados. Se generó una glosa del 50% por la entrega de un medicamento posterior a las 48 horas desde la generación del pendiente	Formulas firmadas Factura Glosas
30. No se permitirá el fraccionamiento de los blísteres de las presentaciones farmacéuticas sólidas como (tabletas, cápsulas, grageas, óvulos y píldoras), y de requerirse podrá hacerlo si se cuenta con la certificación INVIMA de Buenas Prácticas de Elaboración o por intermedio de una empresa debidamente certificada, previo pacto comercial entre las partes cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Resolución 444 de 2008.	El contratista no realizo fraccionamiento de los blísteres de las presentaciones farmacéuticas sólidas	Formulas firmadas Facturas

31. Tener bajo su responsabilidad el transporte y distribución del servicio de entrega a domicilio de medicamentos, en cumplimiento con la normatividad que aplica.	El contratista mantuvo bajo su responsabilidad el transporte y distribución del servicio de entrega a domicilio de medicamentos, en cumplimiento con la normatividad que aplica	Formulas firmadas Facturas
32. Garantizar durante toda la ejecución del contrato la entrega domiciliaria de los medicamentos que se generen como pendientes a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, en un plazo no mayor a 48 HORAS a partir de generado el pendiente para la formulación mensual y de 8 horas para los medicamentos de Urgencias, con las características de calidad, oportunidad y posologías exactas, para el cumplimiento satisfactorio del contrato. Dicha entrega se realizará de acuerdo a los requisitos normativos vigentes que regulan la materia sobre adquisición, recepción, almacenamiento, distribución, dispensación, información sobre uso adecuado y transporte de medicamentos, y de conformidad con las condiciones contractuales y protocolarias pactadas.	El contratista garantizó durante toda la ejecución del contrato la entrega domiciliaria de los medicamentos que se generen como pendientes a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, en un plazo no mayor a 48 HORAS a partir de generado el pendiente para la formulación mensual y de 8 horas para los medicamentos de Urgencias,	Formulas firmadas Facturas

33 La orden de entrega de medicamentos expedida por el medico asesor y/o especialistas a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA tendrá un plazo para solicitud ante la farmacia de setenta y dos (72 horas) teniendo en cuenta la fecha de prescripción, esto quiere decir, que en el momento que el medicamento es formulado el beneficiario tiene plazo hasta de 3 días después de dicha formulación para solicitar el medicamento ante farmacia, se resalta que el contratista deberá tener en cuenta los lineamientos de prescripción adecuada indicados por la circular 000185/2019, así mismo se indica que para las fórmulas indicadas para más de un mes se deberá solicitar autorización de los profesionales del Servicio Médico para segunda, tercera entrega y respectivamente	El contratista reviso la vigencia de las ordenes de entrega de los medicamentos expedidas por el medico del SMA	Formulas

34 Garantizar que toda la cadena de almacenamiento, almacenes, bodegas y puntos de dispensación ofrecidos para el proceso de Selección, cumplen con los requisitos detallados a continuación: a) Medición de humedad y temperatura ambiente. b) Control de plagas c) Control red de frío d) Sección de controlados e) Área de cuarentena f) Área de recepción técnica g) Zona de rechazados h) Todas las normas exigidas por el Ministerio de salud y de la Protección Social, Secretaria de Salud y demás autoridades sanitarias para este efecto. Lo anterior podrá ser verificado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cualquier momento durante la ejecución del contrato.	El contratista garantizó toda la cadena de almacenamiento, almacenes, bodegas y puntos de dispensación ofrecidos para el proceso de Selección y cumplen con los requisitos detallados a continuación: a) Medición de humedad y temperatura ambiente. b) Control de plagas c) Control red de frío d) Sección de controlados e) Área de cuarentena f) Área de recepción técnica g) Zona de rechazados h) Todas las normas exigidas por el Ministerio de salud y de la Protección Social, secretaria de Salud y demás autoridades sanitarias para este efecto.	Certificado favorable visita de habilitación secretaria de Salud
35 Generar alertas de ejecución de contrato, inicialmente cuando este se encuentre en el 70% de ejecución, para fines pertinentes de gestión y priorización de recursos.	El contrato no ha llegado al 70% de ejecución .	El contrato no ha llegado al 70% de ejecución .

36 Suministrar al Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta, en medio electrónico (hoja de cálculo) la ejecución mensual del consumo total del Contrato y diligenciamiento de formatos sugeridos por el Sena, con el fin de ejercer un control del saldo del contrato y una regulación del consumo.	El contratista suministro al SMA en medio electrónico (hoja de cálculo) la ejecución mensual del consumo total del Contrato y diligenciamiento de formatos sugeridos por el Sena	Ejecución mensual del consumo total del Contrato
37 CONDICIONES DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS: La entrega de los medicamentos a los beneficiarios debe hacerse cuando estos lo soliciten, acreditando debidamente el cumplimiento de los siguientes requisitos para ser atendidos: ✓ Cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad ✓ Carné de beneficiario del Servicio Médico Asistencial del SENA vigente ✓ Verificación de Base de datos enviada por el Sena y actualizada según necesidad. ✓ Fórmula médica con la orden de atención expedida por el médico asesor de la Regional (debidamente firmada y con sello), la cual será válida por 72 horas hábiles	El contratista dio cumplimiento a las condiciones de entrega de los medicamentos	Formulas firmadas Facturas

38 Las instalaciones del proveedor asignadas para la entrega de los medicamentos deberán cumplir de manera integral los requisitos y autorizaciones exigidas en las normas legales vigentes que regulen el funcionamiento de este tipo de establecimientos	La instalaciones de Copifam asignadas para la entrega de los medicamentos cumplen de manera integral los requisitos y autorizaciones exigidas en las normas legales vigentes que regulen el funcionamiento de este tipo de establecimientos	Certificado favorable visita de habilitación Secretaria de Salud
39 La prescripción de los medicamentos se hará conforme a la presentación que maneje la industria farmacéutica. En caso de que se detecten errores en la prescripción que no permitan ejecutar correctamente la entrega, el contratista deberá informar inmediatamente al SENA, con el fin de que se efectúen las correcciones como requisito previo a la entrega del medicamento. La entrega errada de medicamentos, habiendo sido expedida correctamente la formula médica, o por omisión del contratista en dar aviso previo a la entidad con miras a la corrección, será responsabilidad del contratista.	El contratista informò al Sena errores en la prescripción que no permitan ejecutar correctamente la entrega de los medicamentos a los beneficiarios del SMA.	correos

40 El contratista deberá entregar los medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada por el médico asesor y autorizada por el funcionario a cargo del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta, absteniéndose de entregar cantidades no autorizadas en la orden de atención o incompletos.	El contratista entrego los medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada por el médico asesor y autorizada por el funcionario a cargo del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta, absteniéndose de entregar cantidades no autorizadas en la orden de atención o incompletos.	Formula firmada Facturas
41 La entrega se hará de manera inmediata a la presentación de la formula médica en el punto de entrega. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas al domicilio de su residencia o lugar que indique el usuario (es decir, un día calendario).	El contratista entrego los medicamentos de manera inmediata a la presentación de la formula médica en el punto de entrega. Al no contar con el medicamento recetado generò un recibo de pendiente al beneficiario para entrega en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas al domicilio de su residencia o lugar que indique el usuario, Se genero una glosa por entrega inoportuna de medicamentos.	Formula firmada Factura Glosa

42 Para medicamentos de urgencia y en caso de no contar con el medicamento, el contratista deberá realizar la entrega antes de cumplirse las ocho (8) horas después de generado el pendiente, con el fin de preservar la vida de los beneficiarios. En caso de encontrarse un medicamento descontinuado en el mercado se deberá informar al supervisor del contrato, del Servicio Médico Asistencial la Regional Meta, anexando certificación del laboratorio correspondiente a fin de tomar las medidas pertinentes por parte del médico asesor. En el evento de presentarse fórmulas de urgencias fuera de los horarios destinados para la dispensación de medicamentos, la entidad evaluara lo pertinente y cada caso en particular, bien sea para que si es posible los suministre el contratista o sean directamente adquiridos por el beneficiario sujeto a reembolso	El contratista realizo la entrega de los medicamentos a los beneficiarios del SMA, informó los casos de medicamentos descontinuados.	Formulas Correos
43 Deberán entregarse los medicamentos en la presentación estrictamente formulada por el médico, debidamente empacado, sellado y marcado, incluyendo la fecha de vencimiento.	El contratista entrego los medicamentos en la presentación estrictamente formulada por el médico, debidamente empacado, sellado y marcado, incluyendo la fecha de vencimiento.	Formulas Facturas

44 Cuando se requiera servicio de dispensación de medicamentos no contenidos en el listado que sean autorizados por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios, estos deberán ser de la más alta calidad y al menor costo y según el porcentaje de descuento pactado.	El contratista garantizo suministro de medicamentos de la más alta calidad y al menor costo y según el porcentaje de descuento pactado.	Formula Factura
45 Conforme a la Ley, el dispensador de los medicamentos no podrá: • Adulterar. • Cambiar el principio activo, concentración, forma farmacéutica, vía de administración, frecuencia, cantidad y la dosis prescrita. • Dispensar medicamentos alterados o fraudulentos. •. • Tener muestras médicas de medicamentos. • Tener envases y empaques vacíos, en el servicio farmacéutico, o en aquellos establecimientos farmacéuticos que no estén autorizados para realizar los procesos de reenvase o reempaque de medicamentos. • Inducir al paciente o consumidor a la compra de un medicamento que reemplace o sustituya al prescrito o al solicitado.	El contratista no adultero o modifico formulas, no dispenso medicamentos alterados o fraudulentos, no recomendó a los usuarios la utilización de medicamentos, no suministro muestras medicas de medicamentos,	Correos

46 No podrán entregarse medicamentos si la orden no se encuentra firmada por el personal autorizado, no cumple con las condiciones anteriormente descritas o se encuentra vencida. No se podrán entregar medicamentos marcados como “medicamentos de uso institucional”.	El contratista no entrego medicamentos si la orden no se encuentra firmada por el personal autorizado, no cumple con las condiciones anteriormente descritas o se encuentra vencida. No entrego medicamentos marcados como “medicamentos de uso institucional”.	Formulas Facturas
47 El contratista deberá cumplir con las condiciones de facturación definidas por la entidad y aceptadas por él con la presentación de la oferta.	El contratista cumplió con las condiciones de facturación definidas por la entidad y aceptadas por él con la presentación de la oferta.	Facturas

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
09-12-2024	**FVE26302**	**14.571.469,80**	**14.571.469,80**	**174.428.530,20**	**11%**
30/12/2024	FVE26390	57.290.509	71.861.979	117.138.021	38,02
15/01/2025	FVE26418	5.278.495	77.140.474	111.859.526	40,82
31-01-2025	FVE26520	3.152.436,93	80.292.910.9	108.707.089	42.23
25/02/2025	FVE26595	20.000.457,52	100.293.368	88.706.632	53,07

Nota: se aclara que en el secop se encuentran cargadas las facturas FVE26302; FVE26390 y FVE2641. Las facturas FVE26520 y FVE265958 se encuentran en proceso de auditoría y tienen glosa generada en proceso de conciliación. Está pendiente la facturación del suministro de medicamento del mes de marzo de 2025.

Valor inicial del contrato	130.000.000
Valor Adiciòn	59.000.000
Valor total del contrato	189.000.000
Valor Ejecutado y pagado	14.571.469,80
Valor ejecutado pendiente por pagar	85.721.898,28

Saldo por ejecutar	88.706.631,92

Nota: se aclara que Copifam aun no ha radicado la facturación por concepto de suministro de medicamentos en lo que va del mes de marzo de 2025.

Numero de orden de pago	Fecha de pago	Valor Neto
52647825	2025-02-28 02:00:15	14,441,653.50
52654225	2025-02-28 03:24:21	129,816.30

.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** [Diligencie el mes de pago reportado]	**Planilla nro.** [Incluya el número de la planilla] **del** [Incluya la fecha de pago de la planilla]
	FEBRERO	**32488627**

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	I-100037568		
CERTIFICADO O ANEXO	18121186		
FECHA EXPEDICIÓN	22-10-2024		
FECHA APROBACIÓN	24/10/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	21/10/2024	30/06/2025	13.000.000 COP
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	21/10/2024	31/12/2027	6.500.000 COP
Calidad del servicio	21/10/2024	30/06/2025	13.000.000 COP

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]	
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
NRO. DE PÓLIZA	I-100009117

CERTIFICADO O DE ANEXO	10121187		
FECHA EXPEDICIÓN	22/10/2024		
FECHA APROBACIÓN	24-10-2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**21/10/2024**	**31/12/2024**	260.000.000

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Teniendo en cuenta que la Entidad debe velar por la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 30 de 1988, artículo 8° del Decreto 440 de 2020 y demás normas que establecen la obligación de garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del SMA y que el 40% de los beneficiarios atendidos en el Servicio Médico Asistencial del Sena Regional Meta corresponde a adultos mayores con múltiples patologías crónicas cuyo tratamiento se basa en el manejo farmacológico continuo y oportuna con el fin de tratar sus patologías de base y de esta manera evitar complicaciones y mejorar su calidad de vida. Que como parte de este servicio asistencial, se requiere garantizar la prestación del servicio farmacéutico integral que incluye el suministro y dispensación de medicamentos para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial del Sena Regional Meta, previa remisión del médico asesor de la entidad con el fin de tratar, prevenir, y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan la salud de nuestros beneficiarios .

Se resalta que actualmente se está prestando atención a beneficiarios con múltiples patologías crónicas las cuales se muestran a continuación y que por su complejidad requieren atención integral, continua y oportuna con el fin de evitar complicaciones y mejorar la calidad de vida de nuestros beneficiarios:

CIE10	DIAGNOSTICO	BENEFICIARIOS
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	**6**
E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	4
E668	OTROS TIPOS DE OBESIDAD	3
E038	OTROS HIPOTIROIDISMOS ESPECIFICADOS	3

C504	TUMOR MALIGNO DEL CUADRANTE SUPERIOR EXTERNO DE LA MAMA	1
I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	1
E109	DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	1
C509	TUMOR MALIGNO DE LA MAMA, PARTE NO ESPECIFICADA	2

Que por la complejidad de las patologías de base los beneficiarios requieren suministro mensual de medicamentos de manera oportuna y continua.

Que por su naturaleza los servicios de salud no generan costos fijos mensuales, ya que la facturación depende de los servicios de salud que requieran nuestros beneficiarios según sus patologías, reincidencias y posibles complicaciones o eventos en salud en un momento determinado, por tal motivo no es posible prever un consumo fijo mensual.

Que no se puede suspender el suministro de medicamentos a los beneficiarios crónicos del Servicio Médico Asistencial del Sena, por lo cual se requiere garantizar el tratamiento farmacológico durante la vigencia 2025, mientras se da inicio a la nueva contratación. Con el fin de prever posibles contingencias en la salud de los beneficiarios del Servicio Medico Asistencial como: suministro de medicamentos derivados de atención de urgencias y consulta externa especializada y de todo lo que se derive de ellas, que se puedan presentar en la vigencia 2025, se requiere prorrogar el contrato por el termino de dos (2) meses.

Con base en lo anteriormente expuesto el suscrito supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.6928275 de 2024, certifica que el contratista ha cumplido a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato suscrito con DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S , se recomienda al ordenador del gasto:

1. Prorrogar el plazo del contrato No. CO1.PCCNTR.6928275 de 2024 suscrito con DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S por el termino de dos (2) meses hasta el 31 de mayo de 2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9724 del 31 de julio de 2024.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

Para constancia se firma en Villavicencio el 21 de marzo de 2025,



Lennys Soliany Araque Diaz
SUPERVISOR



Nidya Caqueza Martinez
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Vo.Bo.Noreida Ferreira Sanjuan-Auditora Medica
Elaboró: Nidya Caqueza Martinez. Apoyo a la supervisión.